



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.olmedoclasico.es
OLMEDO CLÁSICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLMEDO PARA EL DESARROLLO DEL XIX FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO EN LA VILLA DEL CABALLERO, AÑO 2025.

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Olmedo, con CIF P-4710500-B, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María nº 1, CP 47410 de Olmedo (Valladolid), y en su nombre y representación D^a. Myriam Martín Frutos, en calidad de Alcaldesa-Presidenta de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, atribuida por el artículo 36.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Olmedo viene convocando un Festival de Teatro Clásico desde hace 19 años, estando prevista la celebración del correspondiente al presente año, durante las fechas del 18 al 27 de julio de 2025.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo del citado Festival sufragando parte de los gastos que se generen con ocasión de su organización y desarrollo. A tal fin, figura una subvención nominativa de 44.200 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4

37

www.olmedoclasicos.es
OLMEDO CLÁSICO



Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con el Ayuntamiento de Olmedo en la organización y celebración del Festival de Teatro Clásico denominado Olmedo-Clásico.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Olmedo, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo por el Ayuntamiento de Olmedo del XIX Festival de Teatro Clásico a celebrar en la Villa del Caballero durante las fechas del 18 al 27 de julio de 2025.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

- 1.- El Ayuntamiento de Olmedo se compromete a llevar a cabo la organización del Festival indicado en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del mismo.
- 2.- En toda la publicidad que se efectúe del citado Festival deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
- 3.- El Ayuntamiento de Olmedo se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Olmedo la cantidad máxima de cuarenta y cuatro mil doscientos euros (**44.200 €**) para colaborar en el desarrollo del Festival de Teatro objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida **204.33401.46201** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2025.

3.- Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Cachés de actuaciones.
- Servicios de Codirección, Dirección Técnica y Coordinación académica.
- Servicios técnicos de luz y sonido, de carga y descarga, y vigilancia de las instalaciones.
- Servicios de promoción y publicidad.
- Material de imprenta.
- Curso de Teatro
- Derechos de autor
- Fotografía y vídeo.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Olmedo para la misma finalidad, de cualquier Admón. o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte del Ayuntamiento de Olmedo de la realización de la actividad subvencionada.

No obstante, el Ayuntamiento de Olmedo podrá percibir la cuantía de la subvención anticipadamente, previa aportación de certificación expedida por el/la Secretario/a visada por su Alcaldesa-Presidenta, acreditativa de que el importe ha sido contraído en la contabilidad de su presupuesto de ingresos y que será aplicada al fin para el que se solicitó. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- El Ayuntamiento de Olmedo deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, antes del **6 de noviembre de 2025**, aportando a tal efecto **CUENTA JUSTIFICATIVA** a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo I.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olmedo, acreditativa de que se ha realizado el Festival de Teatro objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados.
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por la Presidenta de la Entidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 8 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.



4

www.olmedoelclasico.es
OLMEDO CLÁSICO



SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO,

Conrado Íscar Ordoñez

Myriam Martín Frutos

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Anexo I

D/Dª, interventor/a de (Entidad) en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICADO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de 2025.

Vº B.
LA PRESIDENTA



EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

